

*Acuerdo, ratificando la Convención Consular celebrada entre la
República de Nicaragua i el Reino de Italia*

EL GOBIERNO:

El Presidente de la República á sus habitantes,

Por cuanto la Convención Consular celebrada entre la República de Nicaragua i el Reino de Italia, en 6 de marzo de 1870, por los Plenipotenciarios nombrado al efecto, ha sido ratificado por el Congreso de Nicaragua i su Majestad del Reino de Italia i las ratificaciones canjeadas en la ciudad de Nueva York de los EE.UU de Norte América á 8 de marzo del corriente año por los señores don Alexander Cotheal Cónsul general de Nicaragua en los EE.UU i el Conde Luigi Corti, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rei de Italia cerca de Gobierno de los EE.UU con poderes ámplios i especiales de su Gobierno respectivos; cuyo tenor literal es como sigue,
(Aquí la Convención con su respectiva ratificación i canje) - Por tanto,

DECRETA:

Téngase como leí de la República, imprímase publíquese i circúlese como corresponde,

Dado en Managua, á los 26 días del mes setiembre de 1872 -
Vicente Quadra.

-----*-----